



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA
ESTADO No. 036

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, TRECE (13) DE ABRIL DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00071 00	AGLEIDI AMU Y OTROS	AUTO RECHAZA DE PLANO LOS DOCUMENTOS Y LA SOLICITUD POR EXTEMPORÁNEOS DE LA APODERADA DE MIGUEL ANGEL ESPINOSA JIMENEZ Y SE ORDENA DAR TRASLADO DE UNA PETICIÓN A LA SAE.	12/04/2021	NO.8-FOLIO 32
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2018-00129 00	MILCIADES VELEZ BOTERO Y OTRO	AUTO ORDENA VINCULAR A LA PRESENTE ACTUACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN -HUILA	12/04/2021	No. 4 – FOLIO 107
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2017-00148 00	LUISA TOVAR PLAZAS Y OTROS	AUTO ORDENA OFICIAR A LA OFICINA DE ASIGNACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTA CIUDAD A FIN NOS INDIQUE Y REMITA AL DELEGADO QUE LE CORRESPONDIÓ EL PROCESO ADELANTADO BAJO EL RADICADO N° 416156000598201180021 ADELANTADA CONTRA JIN HOAN JU	12/04/2021	No. 20 – FOLIO 107

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA **TRECE (13) DE ABRIL DE 2021** A TRAVÉS DEL MICROSITE DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LA PROVIDENCIA PUEDE VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.


YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 2018 00129 00

Afectados: Milciades Vélez Botero y otro

Ley: 1849 de 2017

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Estando la actuación al despacho para emitir sentencia y revisado el material obrante, el juzgado encontró que según las probanzas allegadas en etapa de juicio¹ sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 202-20987 propiedad de MILCIADES VÉLEZ BOTERO, se registró un embargo por jurisdicción coactiva a favor del MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA, con fecha del 10 de noviembre de 2008², sin que la referida entidad fuera vinculada a la actuación, ni notificada de este trámite.

En consecuencia, se dispone vincular a la presente actuación a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA, como posible afectada con la presente acción extintiva, a quien se le notificará personalmente el auto admisorio de la demanda, conforme lo prevén los artículos 25 a 28 y 138 del CED.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folios 172 a 174 del cuaderno digital No. 3

² Anotación No. 10 del certificado de tradición



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 2019-00071-00
Afectado: Agleide Amu y Otros
Ley: 1849 de 2017

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por la apoderada de Miguel Ángel Espinoza Jiménez junto al cual aporta unos documentos para que sean tenidos como “pruebas”¹, adviértase que al no solicitarse y aportarse dentro de la oportunidad legal, pues ésta feneció el pasado 9 de diciembre de 2020², significa que al haber precluído la oportunidad procesal respectiva, en aplicación a los artículos 164 y 173 del Código General del Proceso, el despacho rechaza de plano los documentos y la solicitud por extemporáneos.

De otro lado, dese traslado de la petición a la SAE, para que brinde información sobre lo solicitado en la parte final del documento, pues es la entidad que tiene bajo la administración los bienes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS
Juez

¹ Folio 34 a 82 expediente digital N° 7

² Folio 110 expediente digital N° 6



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 2017 00148 00
Afectado: Luisa Tovar Plazas y otro
Ley: 1708 de 2014

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto lo informado por el Centro de Servicios Judiciales del SPA de esta ciudad¹, ofíciase a la Oficina de asignaciones de la Fiscalía General de esta ciudad a fin nos indique y remita al delegado que le correspondió el proceso adelantado bajo el radicado N° 416156000598201180021 adelantada contra JIN HOAN JU identificado con la Cédula de extranjería N° 309978 por hechos sucedidos el 18 de enero de 2011 por el delito de explotación ilícita de yacimiento minero y otros, para que certifique el estado actual del referido proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 241 expediente digital N° 20